



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ARVIN AGUILAR VILLELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/8/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Arvin Aguilar Villela, en su carácter de representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra por la **"EL ACUERDO DE LA JUNTA JGE/001/2025, EMITIDO EN EL EXPEDIMENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEEC/Q/8/2023, POR EL QUE SE ADMITIÓ EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN CONTRA DE MI REPRESENTADO"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de junio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas** del día de hoy **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-53/2025.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/8/2025.

ACTOR: ARVIN AGUILAR VILLELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DICTADA EN EL JUICIO ELECTORAL TEEC/JE/8/2025, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMÓ EL ACUERDO JGE/001/2025 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITIÓ LA QUEJA REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023, INSTAURADO EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN PERJUICIO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha trece de junio del año en curso, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la cual informa: "*con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE DOCE del mes y año en curso, dictado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el citado proveído que se anexa en archivo adjunto y la presente cédula de notificación, asimismo, en el siguiente vínculo podrá ser consultada la documentación a la que hace referencia la determinación mencionada: SUP-JG-53. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar*" (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el trece de junio de la presente anualidad a las 17:46:57. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA**:

PRIMERO: se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*"...**TERCERO. Requerimiento.** Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación" (sic).*

SEGUNDO: se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha doce de junio del presente año emitido por la presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; los cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas siguientes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO: al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

QUINTO: con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx*, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

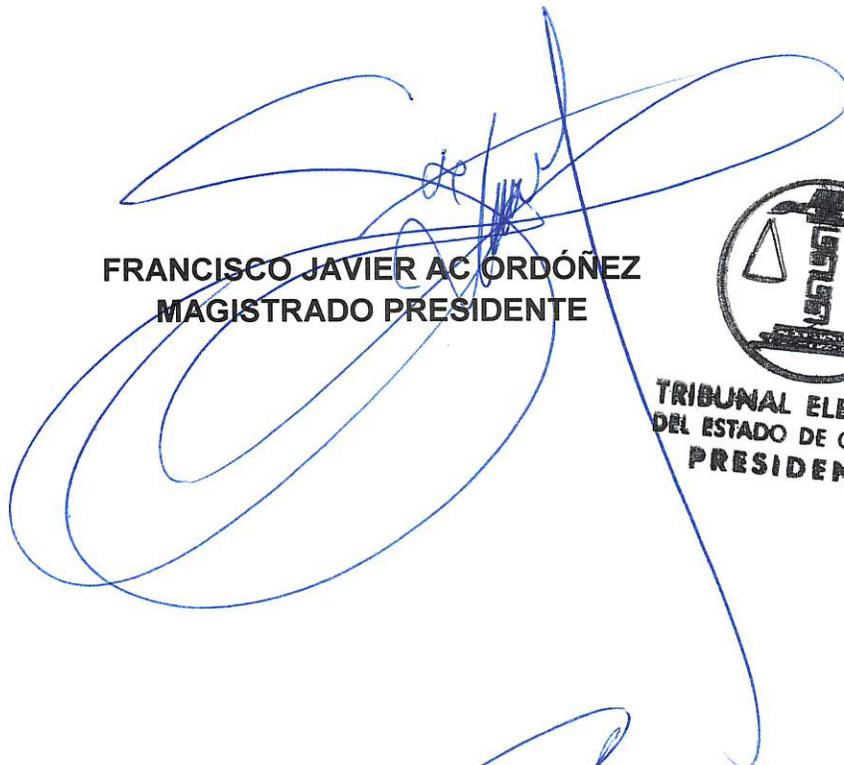
Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

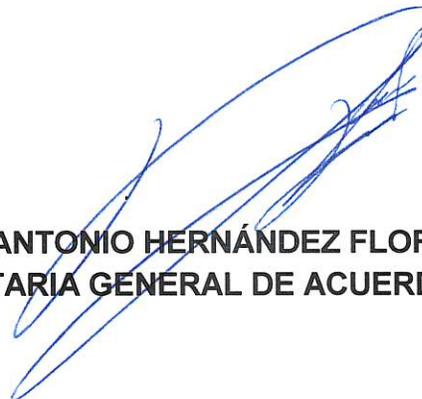
conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (16 de junio de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. 